



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, a los _____ días del mes de _____ del año 2024, en las instalaciones de la UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR "LA INMACULADA", se suscribe el presente contrato de Prestación de Servicios Educativos, de obligación mutua para las partes, conforme a las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Comparecientes. -

Comparecen para la celebración del presente contrato civil, por una parte, **Unidad Educativa Particular "La Inmaculada"** con RUC N°. 0791708427001, representada por Sor. Nardi Jaqueline Torres Marín, en su calidad de Representante Legal e Ing. María Leonor Ayala Aguirre, Rectora de la Unidad Educativa; Por otra parte, el Sr/a. _____ de nacionalidad _____ con cédula de identidad o pasaporte N° _____ por sus propios derechos y por los que representa como representante legal, de el/la estudiante _____, ambas partes con capacidad jurídica para obligarse por sí mismos, libre y espontáneamente se comprometen al cumplimiento de todo lo que en derecho se estipula en el presente Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Antecedentes.-

La **Unidad Educativa Particular "La Inmaculada"**, es una Institución de derecho privado, cuya finalidad social y pública, es la educación, sin fines de lucro, se organiza bajo los lineamientos doctrinarios de la Iglesia Católica, de sus Autoridades Legítimas en el Ecuador, es filial de la FEDEC de El Oro y CONFEDC (Conferencia Ecuatoriana de Establecimientos de Educación Católica), cuenta con sus documentos legales: Plan Educativo Institucional, Plan Curricular Institucional, Plan Pastoral, Código de Convivencia, Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento interno de Higiene y Seguridad, que regulan sus actividades generales y específicas, siendo de propiedad y regencia de la Comunidad de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, con Estatutos, reformado y codificado, aprobado mediante Acuerdo N° 1455 del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 962 de 14 de Marzo de 2017.

La oferta educativa innovadora de calidad y excelencia que brinda a la sociedad ecuatoriana por 73 años de funcionamiento, comprende los niveles: Inicial II, Educación General Básica (EGB) y Bachillerato General Unificado (BGU). Los servicios educativos que brinda, se enmarcan en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento, en sujeción a los planes y programas establecidos por el Ministerio de Educación, disposiciones, resoluciones y acuerdos emitidos en el área de educación y su desarrollo, en concordancia con las normas estatutarias y reglamentarias de la Comunidad de Hijas de la Caridad.

CLÁUSULA TERCERA.- Objeto del Contrato.-

Con los antecedentes expuestos El/la señor/a _____, representante legal del/la estudiante _____, contrata los servicios educativos que oferta la **Unidad Educativa Particular "La Inmaculada"**, para que reciba una educación con base al programa curricular vigente, con los valores, principios y procedimientos regulatorios que constan en el Código de Convivencia, Plan Educativo Institucional y políticas internas; para el año lectivo 2024-2025 en los niveles: Inicial II, Educación General Básica y Bachillerato General Unificado en pleno ejercicio de su derecho de "escoger para sus hijos e hijas una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas".



CLÁUSULA CUARTA.- Descripción del servicio educativo contratado

El/la estudiante, se matricula en	Educación inicial II (3 – 4 años)	<input type="checkbox"/>	Paralelo _____
	Educación inicial II (4 – 5 años)	<input type="checkbox"/>	Paralelo _____
	Preparatoria	<input type="checkbox"/>	Paralelo _____
	EGB. Elemental: 2do (), 3ero (), 4to ()	<input type="checkbox"/>	Paralelo _____
	EGB. Media: 5to (), 6to (), 7mo ()	<input type="checkbox"/>	Paralelo _____
	EGB. Superior: 8vo (), 9no (), 10mo ()	<input type="checkbox"/>	Paralelo _____
	BGU: 1ero (), 2do (), 3ero ()	<input type="checkbox"/>	Paralelo _____

En este año, la Unidad Educativa Particular “La Inmaculada oferta los siguientes niveles educativos: Inicial II, Educación General Básica, Bachillerato General Unificado, según consta en el permiso de funcionamiento:

- Formación Integral guiada por el Ideario Educativo Católico, bajo la Doctrina Social de la Iglesia Católica Romana, las líneas pastorales de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana y los lineamientos educativo-pastoral del Plan Pastoral Institucional. En este sentido, los padres de familia, representantes legales o tutores lo asumen y autorizan la asistencia y participación de su representado/a en todas las prácticas religiosas y formativas que la Institución educativa contempla. Asimismo, se compromete a asistir y participar en las jornadas formativas que la institución establezca en su programación.
- Aprendizajes en función de los avances de la ciencia, tecnología, pedagogía, y requerimientos de la sociedad ecuatoriana, fundamentados en los principios, virtudes y valores de la Religión Católica, de la moral, de la ética y solidaridad social, universal.
- Cuerpo Docente Profesional, acreditado con los títulos académicos en su respectiva especialidad.
- Aulas acondicionadas, acordes a las exigencias pedagógicas y didácticas, con capacidad para grupos de 35 estudiantes por cada aula.
- Infraestructura física con amplios espacios para la recreación, actividades deportivas, culturales, espirituales, sociales.
- Laboratorios de: Idiomas, Robótica, CC.NN, Biblioteca, Internet y demás servicios académicos.
- Departamento de Consejería Estudiantil con personal profesional para atención de necesidades psicológicas, personales y familiares de los estudiantes, contención emocional, solución de problemas inherentes a su desarrollo y formación integral.
- Departamento de Pastoral para prestación de los servicios específicos y de acompañamiento espiritual a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Departamento médico, para prestación de servicios específicos.
- Otros: Servicio de comedor para personas vulnerables y adultos mayores, convivencias, retiros, escuela de padres, clubes, tareas dirigidas, coros estudiantiles, etc.



CLÁUSULA QUINTA.- Del Costo y pago del valor de los servicios educativos.-

- Los valores que la **Unidad Educativa Particular "La Inmaculada"** cobrará y el Representante legal, acepta cancelar incondicionalmente para cubrir los servicios educativos, constituyen la matrícula y pensión.
- La matrícula es el valor que se cancela una vez al año, en el momento en que el Representante legal, ingresa a el/la estudiante a la Institución Educativa y suscribe el presente contrato que lo vincula al servicio educativo que la institución brinda para el período lectivo 2024 – 2025.
- Los valores que la **Unidad Educativa Particular "La Inmaculada"** cobrará por los servicios educativos, han sido autorizados por el Ministerio de Educación por medio de la Junta Distrital Reguladora de Pensiones y Matriculas, Según lo establece el Art. 99 del RGLOEI, mediante ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00061-A y Resolución N° 009-07D02-RM, para el periodo lectivo 2024 – 2025.
- El rubro de matrícula y pensión prorrateada en 10 mensualidades, será de mayo 2024 a febrero 2025, como se describe a continuación:
MATRÍCULA \$ 55.00 y PENSIÓN \$ 88.00 desde Inicial II, hasta Séptimo año de Educación General Básica;
MATRÍCULA \$76.88 y PENSIÓN \$123,00 desde Octavo Año de E.G.B hasta Tercer año de B.G.U.
- El Contratante se obliga a cancelar los valores acordados en el Dpto. Financiero (Colecturía) del Plantel por medio de: Pago con código, depósitos o transferencias bancarias, o con tarjeta de crédito y débito, que serán cancelados **dentro de los 15 primeros días del mes en curso.** **El incumplimiento de esta obligación por tres meses consecutivos, faculta a la Unidad Educativa La Inmaculada a poner a órdenes del Distrito 07D02 Machala – Educación. los documentos escolares del/la estudiante para su reubicación en un Plantel Fiscal u otro en el que pueda ejercer su derecho a la educación.** así como también, a para acudir a los jueces competentes para obtener, en sentencia, el pago de los valores adeudados con el recargo del interés legal vigente. En transacción de las partes, se procurará el retiro voluntario del estudiante por falta de recursos económicos de su padre de familia, apoderado, representante legal para solventar los costos del servicio contratado.

CLÁUSULA SEXTA.- Gastos adicionales.-

El señor/a padre, madre de familia, representante legal, apoderado de el/la estudiante _____ se compromete, con conocimiento pleno y libre consentimiento, a solventar los gastos adicionales que se requieren para el desarrollo normal del proceso educativo y formación integral de su representado. Estos valores no tienen relación alguna con el costo de matrícula y pensión prorrateada, por ser actividades extracurriculares de utilidad exclusiva personal y familiar, como los que se enuncian a continuación:

- Transporte, según la situación geográfica del hogar del estudiante y los recorridos que se establezcan con las unidades motorizadas que prestarán este servicio. La Unidad Educativa, no se responsabiliza por los acontecimientos o incidentes que pudieran generarse por razón del transporte, vista se halla regulado por la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre en vigencia.
 - Adquisición de uniformes institucionales, textos, materiales escolares, insumos impresos y demás elementos necesarios para el desarrollo del proceso educativo, por asignaturas. Asimismo, reactivos de laboratorios y mantenimiento de los mismos, según las exigencias de las áreas científicas correspondientes.



- Reposición de los daños ocasionados por el/la estudiante, ya sea en las aulas, laboratorios, enseres, ventanales y demás componentes de la infraestructura educativa, cumpliendo con el protocolo correspondiente y la oportuna comunicación escrita.
- Los servicios adicionales extracurriculares que la Unidad Educativa Particular "La Inmaculada" oferte: servicio social, almuerzo, tareas dirigidas, clubes, etc.
- Las demás que exija el proceso educativo según autorización del Distrito 07D02 Machala – Educación, previa solicitud elevada por los Padres de Familia y el consenso de las Autoridades del Plantel.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - Compromiso Específico. -

Por la aceptación y firma del presente Contrato de Servicios Educativos, el señor/a _____ representante legal, apoderado o tutor, declara conocer las obligaciones y derechos generados en este contrato y ratifican su aceptación. Se sujetan al orden, disciplina, puntualidad y horarios establecidos, al cumplimiento estricto de las normas estatutarias y reglamentarias, a las disposiciones de las Autoridades, a la asistencia personal, regulada por las convocatorias previas, para el desarrollo de las actividades disciplinarias, académicas, científicas, sociales, culturales, deportivas, etc., de acuerdo al Plan Anual de Trabajo aprobado por el Ministerio de Educación. Se comprometen a solucionar las divergencias que puedan suscitarse en diálogo armónico, solidario y de mutuo respeto, salvaguardando el prestigio del Plantel y el interés superior de su(s) hijo(a), representado(a).

CLÁUSULA OCTAVA: Del Plazo

El plazo de duración del presente contrato rige a partir de la firma del mismo, hasta la fecha de culminación del periodo escolar, Régimen Costa según lo establecido por el Ministerio de Educación para el año lectivo 2024 - 2025. Una vez culminado este plazo el presente contrato no será renovado automáticamente.

CLÁUSULA NOVENA.- Controversias.-

Las partes convienen que el presente contrato será cumplido de buena fe y que cualquier controversia que surja, será resuelta de mutuo acuerdo. Sin embargo, para cualquier diferencia relacionada o derivada de este contrato y su ejecución, que no pueda ser arreglada directamente por los contratantes, será sometida a la jurisdicción de los jueces de lo civil del cantón Machala.

CLÁUSULA DÉCIMA.- Ratificación.-

Para constancia de lo estipulado y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben, en Machala, a los _____ días del mes de _____ del año 2024.

Sor. Nardi Torres Marín
Repres. Legal. U.E. La Inmaculada
SUPERIORA

Ing. Leonor Ayala Aguirre
RECTORA

Sr/a.....

Representante Legal
Contratante C.I: